CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, el día 6 de diciembre de 2023 el demandante radicó memorial petitorio de medidas previas.

Por otro lado, se debe poner en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida cautelar obrante en archivo Pdf 011 del infolio.

Sírvase proveer.

Calarcá, 19 de enero de 2024.

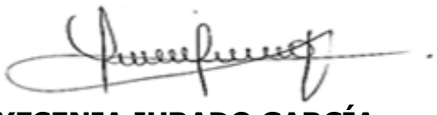

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado 63-130-4003-**002-2023-00299**-00
Interlocutorio. 2960

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSÉ DEIVER MORALES
IDENTIFICACIÓN:	9.775.312
DEMANDADO:	YOLEIDA HURTADO BERNAL
IDENTIFICACIÓN:	24.581.438
AUTO:	DECRETA MEDIDA

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emanada por el pagador del Municipio de Armenia sobre la medida cautelar decretada sobre el sueldo percibido por cuenta del Municipio de Armenia, visible en archivo PDF 011 del infolio, para los fines que estime pertinentes.

Por otro lado y en atención a la petición de medidas previas presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Quindío,

RESUELVE

DECRETAR el **EMBARGO** de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente producto de los embargados, en el curso del proceso con 631304003002**2023**00**369**00 promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO, en el que también es demandante el señor JOSÉ DEIVER MORALES en contra de la señora YOLEIDA HURTADO BERNAL.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
006 DEL 22 DE ENERO DE 2024

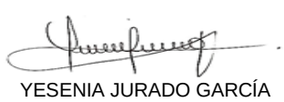

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529766de1daeae33dba397794e013d6809541ac57c599444ac91f1b1fb8561b5**

Documento generado en 19/01/2024 12:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica